



I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

REGIÓN DE ATACAMA

APRUEBA DONACIÓN ENTRE CONSTRUCTORA CARRAN S.A E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR.

VALLENAR, 23 ABR. 2019

DECRETO EXENTO N° 1225

VISTOS:

- 1.- Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades artículo 65 letra f y 35.
- 2.- Carta de Constructora Carran a Ilustre Municipalidad de Vallenar mediante la cual solicita las gestiones pertinentes para realizar Donación consistente en un aparato de televisión marca SONY BRAVIA 49".
- 2.- Acuerdo N°66 de Sesión Ordinaria N°10 de fecha 3 de Abril de 2019 que aprueba por unanimidad de los presentes aceptar la donación de la Empresa Constructora Carran consistente en un aparato de televisión marca SONY BRAVIA 49".

DECRETO:

- 1.- Apruébese el siguiente contrato de donación suscrito con fecha 17 de Abril de 2019 entre la Municipalidad de Vallenar y Constructora Carran S.A a saber:

PRIMERO: Que, la Municipalidad de Vallenar de acuerdo a su Ley Orgánica Constitucional, es una Corporación Autónoma de Derecho Público, cuya finalidad es la de satisfacer las necesidades de la comunidad de Vallenar, y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural.

SEGUNDO: Que, la Municipalidad podrá recibir bienes de parte de particulares, siempre que sean aceptados por el Concejo Municipal y siempre que dicha aceptación no vulnere las normas sobre probidad administrativa. (Dictamen 010492N05 de fecha 01-03-2005).

TERCERO: Que, Constructora Carran S.A. es dueña exclusiva de TV Sony Bravia 49".

CUARTO: Que, conforme a lo reglamentado en el artículo 65 letra f) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, el Consejo Municipal en Sesión Ordinaria N°10 de fecha 03 de

Abril de 2019 autorizó la gestión de la entrega de Sony Bravia 49" por parte de Constructora Carran S.A, a la Ilustre Municipalidad de Vallenar.

QUINTO: Que, por el presente instrumento, la Constructora Carran S.A acepta la entrega de TV Sony Bravia de 49" para el uso institucional de la Municipalidad de Vallenar. Asimismo, declara que la TV Sony Bravia de 49" no tienen deudas ni gravámenes ni prohibiciones de ninguna especie.

SEXTO: Se hace presente que, por este acto, la TV Sony Bravia de 49" serán utilizadas para los fines propios de la Municipalidad de Vallenar.

SÉPTIMO: La entrega material de TV Sony Bravia de 49" se efectuará en las dependencias de la Dirección Jurídica.

OCTAVO: Todos los gastos derivados del presente convenio, serán de cargo exclusivo de Constructora Carran S.A.

NOVENO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la comuna de Vallenar y se someten a la competencia de sus tribunales.

DÉCIMO: La representación con que actúa don Jorge Villalobos Rodríguez, por la Municipalidad de Vallenar, consta en Decreto N°1451, de fecha 12/04/2019.

DÉCIMO PRIMERO: Para todos los efectos legales derivados del presente instrumento y las eventuales cuestiones litigiosas que surjan de la ejecución o interpretación del presente convenio, o relacionadas con él, directamente o indirectamente, las partes fijan domicilio en la ciudad de Vallenar y acuerdan someterse a la competencia de sus tribunales, asimismo, firman en dos ejemplares de idéntico tenor, fecha y validez, quedando una copia en poder de la MUNICIPALIDAD DE VALLENAR y una en poder de CONSTRUCTORA CARRAN S.A.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.


NANCY FARFAN RIVEROS
SECRETARIA MUNICIPAL




CRISTIAN TAPIA RAMOS
ALCALDE DE LA COMUNA

DISTRIBUCION:

- Dirección de Control Interno.
- Of. De Transparencia.
- DAJ.
- Ofic. de Partes.

CTR/NFR/JDM/gyr

DONACIÓN
CONSTRUCTORA CARRAN S.A
A
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

En Vallenar a 17 de Abril de 2019, comparece Constructora Carran S.A, Rol Único Tributario 96.850.490-8 representada por don Carlos Valdebenito Ibacache, cédula de nacional de identidad N° 10.126.134-4 domiciliado en calle las Rojas Poniente N°1625, comuna de La Serena por una parte; como donante; y. por la otra, como donataria, la "MUNICIPALIDAD DE VALLENAR, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol Único Tributario N°69.030.500-3, representada por su Jorge Villalobos Rodríguez, Chileno, cédula de nacional de identidad N° 10.875.309-9 ambos domiciliados para estos efectos en calle Plaza N°25, de la comuna y ciudad de Vallenar.

PRIMERO: Que, la Municipalidad de Vallenar de acuerdo a su Ley Orgánica Constitucional, es una Corporación Autónoma de Derecho Público, cuya finalidad es la de satisfacer las necesidades de la comunidad de Vallenar, y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural.

SEGUNDO: Que, la Municipalidad podrá recibir bienes de parte de particulares, siempre que sean aceptados por el Concejo Municipal y siempre que dicha aceptación no vulnere las normas sobre probidad administrativa. (Dictamen 010492N05 de fecha 01-03-2005).

TERCERO: Que, Constructora Carran S.A. es dueña exclusiva de TV Sony Bravia 49".

CUARTO: Que, conforme a lo reglamentado en el artículo 65 letra f) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, el Consejo Municipal en Sesión Ordinaria N°10 de fecha 03 de Abril de 2019 autorizó la gestión de la entrega de Sony Bravia 49" por parte de Constructora Carran S.A, a la Ilustre Municipalidad de Vallenar.

QUINTO: Que, por el presente instrumento, la Constructora Carran S.A acepta la entrega de TV Sony Bravia de 49" para el uso institucional de la Municipalidad de Vallenar. Asimismo, declara que la TV Sony Bravia de 49" no tienen deudas ni gravámenes ni prohibiciones de ninguna especie.

SEXTO: Se hace presente que, por este acto, la TV Sony Bravia de 49" serán utilizadas para los fines propios de la **Municipalidad de Vallenar**.

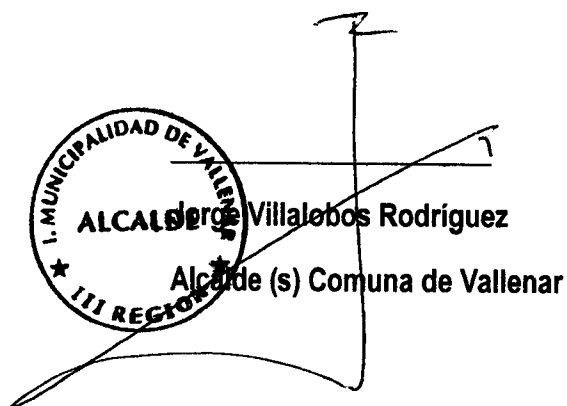
SÉPTIMO: La entrega material de TV Sony Bravia de 49" se efectuará en las dependencias de la Dirección Jurídica.

OCTAVO: Todos los gastos derivados del presente convenio, serán de cargo exclusivo de Constructora Carran S.A.

NOVENO: Para todos los efectos legales derivados de la presente donación, las partes fijan su domicilio en la comuna de Vallenar y se someten a la competencia de sus tribunales.

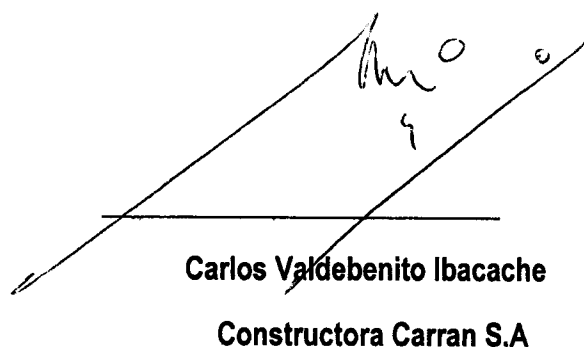
DÉCIMO: La representación con que actúa don **Jorge Villalobos Rodríguez**, por la **Municipalidad de Vallenar**, consta en Decreto N°1451, de fecha 12/04/2019.

DÉCIMO PRIMERO: Para todos los efectos legales derivados del presente instrumento y las eventuales cuestiones litigiosas que surjan de la ejecución o interpretación de la presente donación, o relacionadas con él, directamente o indirectamente, las partes fijan domicilio en la ciudad de Vallenar y acuerdan someterse a la competencia de sus tribunales, asimismo, firman en dos ejemplares de idéntico tenor, fecha y validez, quedando una copia en poder de la **MUNICIPALIDAD DE VALLENAR** y una en poder de **CONSTRUCTORA CARRAN S.A.**



ALCALDE Jorge Villalobos Rodríguez
Alcalde (s) Comuna de Vallenar

(Circular stamp: I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR, ALCALDE, III REGION)



Carlos Valdebenito Ibacache
Constructora Carran S.A

RECEPCIÓN
05 MAR 2013
SECRETARÍA JURÍDICA